

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y SERVICIOS PARA CALDIC LATAM**

Este documento contiene los Términos y Condiciones Generales (TyC) bajo los cuales se ejecutarán las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidos por CALDIC LATAM.

### **1. DEFINICIONES**

**1.1** A los efectos de estos Términos y Condiciones Generales ("Términos"), se aplican las siguientes definiciones:

- (I) "CALDIC LATAM": significa las siguientes empresas: Active Pharmaceutica Ltda, ARPROP S.A., Caldic International LLC, Chemical Products International Corporation S.A., Corporación GTM del Perú S.A., Faria Commercial Corp Ltd, Grupo Transmerquim Holdings Spain S.A., GTM Argentina Comercio de Productos Químicos S.A., GTM Asia Ltd, GTM Chemicals Chile SPA, GTM Colombia S.A., GTM Costa Rica S.A., GTM El Salvador S.A., GTM Ecuador S.A., GTM Guatemala Comercio de Productos Químicos S.A., GTM Holdings S.A., GTM Honduras S.A. de C.V., GTM Honduras Zona Libre S.A. de C.V., GTM México Products and Services S.A. de C.V., GTM Nicaragua S.A., GTM Panamá S.A., GTM Servicios CR S.A., IQAG Armazéns Gerais Ltda, Nitroquímicos S.A., Panamerican Chemical LLC, Quantiq Distribuidora Ltda, Químicos Básicos S.A., Sotro Financial Inc., Summit Solutions Corp, Terminales Marítimos Latinoamericanos S.A., Tomino Business Corp.
- (II) "Reclamaciones": significa todas y cada una de las responsabilidades, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, multas, sanciones y costos, incluidos los honorarios de abogados pertinentes;
- (III) "Contratista": significa la Parte que recibe una Orden de Compra de CALDIC LATAM o comparte una Propuesta Comercial a CALDIC LATAM;
- (IV) "Orden de Compra": documento emitido por CALDIC LATAM cada vez que decide requerir los Productos y/o Servicios al Contratista (en adelante "la Orden"). La Orden deberá mencionar la descripción de los Productos y/o Servicio, cantidad, precio y fecha de entrega requeridos, así como otra información relevante. El Contratista deberá notificar expresamente la aceptación o rechazo total o parcial de dicha Orden dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Las Órdenes no aceptadas expresamente en el plazo indicado se considerarán tácitamente aceptadas. Cualquier disposición relativa a Órdenes de Compra también es válida para cualesquiera Propuestas Comerciales, en su caso;
- (V) "CALDIC LATAM": significa la empresa del Grupo CALDIC LATAM que ha emitido la Orden de Compra al Contratista;
- (VI) "Parte": significa CALDIC LATAM o el Contratista, según se indica en el contexto;
- (VII) "Partes": significa CALDIC LATAM y el Contratista;
- (VIII) "Propuesta Comercial" significa el(los) documento(s) emitido(s) por el Contratista, donde el Contratista describe y ofrece prestar Servicios a CALDIC LATAM;
- (IX) "Productos y/o Servicios": significa los productos y/o trabajos realizados o por realizar por el Contratista de conformidad con la Propuesta Comercial y/o Orden de Compra, incluyendo cualquier producto de trabajo del Contratista.

**1.2.** Estos Términos y Condiciones prevalecerán en caso de cualquier discrepancia entre la Propuesta Comercial y/o Orden de Compra, o cualquier otra negociación, y estos Términos y Condiciones, excepto cuando exista un contrato específico entre el Contratista y CALDIC LATAM.

**1.3.** Se considerará que el Contratista ha aceptado la solicitud de productos y/o servicios por parte de CALDIC LATAM y estos TyC cuando el Contratista (i) inicie la ejecución de la orden, (ii) confirme la orden, o (iii) asuma cualquier otra conducta. que reconozca la existencia de estos TyC u otro documento relacionado con la orden. La entrega de los productos y/o la prestación de los servicios está limitada y condicionada a la aceptación de estos TyC por parte del Contratista. CALDIC LATAM se opone y rechaza,

a través de los presentes TyC, cualquier otra propuesta por parte del Contratista de términos adicionales o diferentes a los contenidos en este documento.

### **2. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**2.1** Como remuneración por los servicios prestados y/o productos suministrados, CALDIC LATAM pagará al Contratista los montos indicados en la Orden de Compra. El precio pagadero al Contratista según los términos de estos TyC incluye todos los costos, insumos, gastos, cargos, ganancias e impuestos relacionados o necesarios para el cumplimiento de la Orden de Compra por parte del Contratista. No se reembolsará de ningún modo al Contratista ningún coste y/o gasto adicional incurrido en la prestación de los Servicios o el suministro de Productos. El Contratista asume todas las obligaciones tributarias, principales e incidentales, que emanen de la Propuesta Comercial u Orden de Compra.

**2.2** CALDIC LATAM se reserva el derecho de realizar pagos al Contratista el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de vencimiento de la factura.

**2.3** En los siguientes casos, el Contratista deberá solicitar una nueva aprobación de precio y volúmenes a CALDIC LATAM:

- (I) Incumplimiento de la fecha de envío establecida en la orden de compra,
- (II) Entrega del producto en fecha no acordada,
- (III) Incumplimiento con los estándares de calidad solicitados, o
- (IV) Discrepancias en la cantidad suministrada que afecten la operación, el tiempo de finalización del proyecto o el servicio.

**2.3.1** En cualquiera de estos eventos, CALDIC LATAM se reserva el derecho de cancelar la orden de compra, sin pago de multas ni ningún tipo de daño o compensación al Contratista.

**2.3.2** Asimismo, si el Contratista desea realizar modificaciones adicionales a la orden de compra, estas deberán ser aceptadas expresa y previamente por CALDIC LATAM, quien podrá, a su criterio, rechazarlas.

**2.3.3** En caso de incumplimiento, previo acuerdo entre el Contratista y CALDIC LATAM, y si no se produce la cancelación de la orden de compra, el Contratista está obligado a asumir cualquier costo adicional que pueda surgir de cualquiera de los eventos antes mencionados en las operaciones de CALDIC LATAM.

### **3. ÓRDENES DE COMPRA**

**3.1** Para todas las órdenes de compra, se deberán enviar los siguientes documentos de respaldo, a más tardar dos (2) días hábiles después de la entrega.

- (I) **Factura:** Este documento deberá incluir el número de orden de compra generado por CALDIC LATAM.
- (II) **COA (Certificate Of Analysis - Certificado de Análisis):** Certificado de análisis correspondiente al(los) lote(s) que serán entregados por el Contratista, en su caso.
- (III) **BL (Bill of Lading - Conocimiento de Embarque):** Aplicable para productos importados por vía marítima.
- (IV) **Guía de Transporte:** Aplicable para productos importados por vía aérea.
- (V) **Carta de Tránsito:** Aplicable para productos importados por vía terrestre.
- (VI) **Lista de Empaque:** Aplicable para productos importados.
- (VII) **Certificado de Origen:** Aplicable para productos importados.
- (VIII) **Póliza de Seguros:** Aplicable para productos importados.
- (IX) **MSDS (Material Safety Data Sheet - Hojas de Datos de Seguridad de Materiales):** Hoja de datos de seguridad del producto a entregar, en formato SGA (Sistema Globalmente Armonizado) y en español, se debe describir el 100% de la composición del producto y, en el caso de estar descrito en rango, se deben sumar todos los rangos. hasta el 100% de la composición, si corresponde.
- (X) **TDS (Technical Data Sheets - Fichas de Datos Técnicos):** De ser el caso, fichas de datos técnicos del producto a entregar, características físico-químicas, presentación y usos comerciales, esta también debe venir en español (estos dos documentos son

requeridos en español debido al control que realizan la mayoría de las entidades de seguridad de los países americanos).

- (XI) **ISO:** Si corresponde y está disponible
- (XII) **Registro de Sellos de Alta Seguridad:** Aplicable a productos importados, indica el número de Sellos de Alta Seguridad instalados en el origen de los contenedores y/o unidades de carga despachadas a las empresas de Caldic LATAM en Colombia, garantizando el cumplimiento de la Norma ISO 17712:2013.
- (XIII) **Certificado estándar ISO 17712:2013:** Si existe.
- (XIV) **Protocolo de Seguridad del Proveedor de Origen:** Aplicable para productos importados.
- (XV) **Registro de inspección de contenedor o unidad de carga:** Aplicable a productos importados, (Formato y/o fotografías) de los siete puntos: pared frontal, costado izquierdo, costado derecho, piso, techo interior/exterior, puertas interiores y exteriores, sección exterior y fondo.
- (XVI) **Registro de cierre de contenedores:** (incluir foto) Aplicable a productos importados.

**3.2** Asimismo, el Contratista será responsable de obtener de los organismos públicos, a su exclusivo costo, así como de mantener a disposición de CALDIC LATAM para su presentación cuando así lo requiera, los certificados, licencias, permisos y/o autorizaciones que correspondan, bajo su responsabilidad, que sean necesarios para el suministro de los productos objeto de esta orden de compra, incluyendo, entre otros, los de carácter ambiental, según corresponda.

#### **4. PENALIDADES**

**4.1** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en la Propuesta Comercial y/o Orden de Compra, el Contratista estará sujeto al pago de una penalidad diaria por el monto del uno por ciento (1%) del valor total de la Orden de Compra, a partir de la fecha en que dichas fallas o retrasos sean identificados por la supervisión de montos hasta la fecha de cumplimiento de la obligación. La aplicación de la penalidad prevista en esta Cláusula no impedirá que CALDIC LATAM reclame la indemnización de los daños y perjuicios debidos o rescinda la relación comercial con el Contratista o las multas eventualmente establecidas en la Orden de Compra.

**4.2** CALDIC LATAM se reserva el derecho de deducir/retener de los pagos adeudados al Contratista los montos correspondientes a, entre otros: (i) deudas que haya causado el Contratista o gastos en los que pueda incurrir CALDIC LATAM como consecuencia de la corrección de fallas cometidas por el Contratista; (ii) el valor de los materiales o equipos de CALDIC LATAM, cuyo suministro era obligación del Contratista; y (iii) cualquier penalidad monetaria adeudada por el Contratista por incumplimiento de cualquier obligación prevista en este documento.

#### **5. PLAZO**

**5.1** Cualquier Orden de Compra o Propuesta Comercial podrá ser rescindida mediante aviso escrito con sesenta (60) días de anticipación a la otra Parte, sin penalidad o indemnización pagadera, excepto por el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas hasta la fecha de vigencia de la resiliencia.

**5.2** Cualquier Orden de Compra o Propuesta Comercial también podrá rescindirse en los casos siguientes, mediante simple comunicación escrita a la otra Parte, sin perjuicio del pago de cualquier indemnización:

- (I) Por cualquiera de las Partes, si la otra Parte entra en quiebra, reorganización judicial o extrajudicial, o liquidación judicial o extrajudicial;
- (II) Por cualquiera de las Partes, si la otra Parte incumple cualquiera de las Cláusulas o condiciones de los presentes TyC, Orden de Compra o Propuesta Comercial;
- (III) Por cualquiera de las Partes, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que la ocurrencia del hecho y la imposibilidad de continuidad o finalización de los Servicios estén debidamente acreditados por la Parte;
- (IV) Por CALDIC LATAM, si el Contratista no presenta dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la solicitud respectiva,

prueba del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y de seguros;

- (V) Por CALDIC LATAM, si en caso de accidente de trabajo con cualquier persona contratada por el Contratista asignada para la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial, y el Contratista ha incumplido con las normas y procedimientos internos, técnicos y de seguridad establecidos en la Orden de Compra, Propuesta Comercial o estos TyC, cuando corresponda; o

- (VI) Por CALDIC LATAM, en caso de disolución de la sociedad, cambio societario o modificación del objeto o estructura del Contratista, que resulte perjudicial para la prestación de los Servicios.

**5.3** En ningún caso CALDIC LATAM será responsable ante el Contratista o cualquier tercero por cualquier pérdida o daño que emane de la rescisión a la que el Contratista haya dado causa.

**5.4** En caso de que CALDIC LATAM ya no requiera el material o servicios contenidos en alguna Orden de Compra o Propuesta Comercial, tiene el derecho de rescindir la orden de compra o propuesta comercial en su totalidad o parcialmente mediante el envío de una notificación por escrito, sin ningún requisito de proporcionar una justificación.

#### **6. RESPONSABILIDAD LABORAL**

**6.1** El Contratista será única y exclusivamente responsable de todas las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y de seguros que afecten a las personas contratadas para la ejecución de los Servicios y de cualquier acto cometido por el Contratista sobre dichas personas, en cualquier ámbito y jurisdicción. Los presentes TyC no implican la formación de relación alguna o relación laboral entre CALDIC LATAM y los aliados del Contratista, ni entre CALDIC LATAM y las personas contratadas por el Contratista para la ejecución de la Orden de Compra, quedando CALDIC LATAM liberada de cualquier responsabilidad directa o indirecta u obligación laboral, de seguridad social o de indemnización, respecto del Contratista y de las personas que éste contrate para la prestación de los Servicios contratados en virtud del presente.

**6.2** El Contratista será única y exclusivamente responsable de cualquier reclamo y/o acción interpuesta por personas contratadas por el Contratista o por cualquier autoridad o terceros que emanen de cualquier acción u omisión del Contratista, y mantendrá completamente indemne a CALDIC LATAM frente a dichos reclamos y/o acciones, comprometiéndose a reembolsar íntegramente a CALDIC LATAM (incluyendo el monto de la pena impuesta, costas judiciales, honorarios de abogados, pérdidas y daños) en caso de que resulte responsable de dichos reclamos y/o acciones.

#### **7. CONFIDENCIALIDAD**

**7.1.** El Contratista reconoce que, en el ejercicio de sus funciones establecidas en estos TyC y cualesquiera Órdenes de Compra o Propuestas Comerciales, podrá tener acceso, voluntaria o involuntariamente, a información propia o confidencial de CALDIC LATAM, sus clientes o terceros. Por esta razón, el Contratista se compromete, incluso por las personas contratadas por el Contratista, a mantener total confidencialidad en relación con la Información Confidencial, y no divulgará, transferirá ni dispondrá de dicha información de ninguna manera ni por ningún motivo, excepto con la previa autorización expresa y por escrito de CALDIC LATAM. Si como resultado de una orden judicial el Contratista se ve obligado a revelar dicha información a un tercero, el Contratista deberá informar a CALDIC LATAM al respecto y tomará todas las medidas legales apropiadas, a su costa, para evitar la divulgación de dicha información o, si esto no fuera posible, divulgará sólo aquella parte de la información que sea estrictamente necesaria para cumplir con dicha orden judicial. Las obligaciones establecidas en esta Cláusula permanecerán vigentes por un período de cinco (5) años después de la terminación de cualquier Orden de Compra o Propuesta Comercial, en cualquier concepto, incluso si es por culpa y/o iniciativa de CALDIC LATAM. La obligación de confidencialidad relacionada con los secretos comerciales permanecerá vigente mientras la Información Confidencial la califique como secreto comercial de acuerdo con la legislación aplicable.

#### **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 8.1** Las obligaciones del Contratista son las siguientes:
- (I) Cumplir estrictamente con las especificaciones y lineamientos de CALDIC LATAM respecto de la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial;
  - (II) Emitir, si así lo acuerda con CALDIC LATAM, informes periódicos que contengan información sobre la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial;
  - (III) Ser responsable de todos los materiales, equipos y gastos de sus empleados y/o terceros contratados, necesarios para la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial, salvo acuerdo en contrario con CALDIC LATAM por escrito;
  - (IV) Comunicar a CALDIC LATAM, de forma inmediata y por escrito, cualquier problema o dificultad en la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial, así como brindar todas las aclaraciones necesarias al respecto;
  - (V) Comunicar a CALDIC LATAM por escrito:
    - a. Cualquier cambio en la literatura técnica y en la Hoja de Datos de Seguridad: 1 mes antes del cambio.
    - b. Cambio necesario en el proceso productivo o cambio en los materiales utilizados que se pueda aplicar en las especificaciones, con al menos 3 meses de antelación.
    - c. Intención de cambiar de planta de fabricación con relación a la planta aprobada, al menos 2 meses antes del inicio de la producción.
    - d. Cambio de especificación del producto y fecha de vencimiento, al menos 1 mes antes del cambio.
  - (VI) Compartir con CALDIC LATAM cualquier cambio en el proceso productivo que afecte el compromiso de asegurar el suministro de productos en áreas sostenibles a continuación:
    - a. Clima: acciones para mitigar el cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación constante al medio ambiente.
    - b. Energía: mejora de la eficiencia energética.
    - c. Circularidad: uso eficiente de materiales, actuando en la gestión de residuos, con foco en el reciclaje y la circularidad.
    - d. Salud y Seguridad: políticas de salud, bienestar y seguridad para empleados y contratistas, con el fin de mantener segura la comunidad circundante, minimizando riesgos.
    - e. Derechos humanos y prácticas laborales: respeto a los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos, en línea con la legislación vigente y las mejores prácticas del segmento en el que opera.
    - f. Diversidad, equidad e inclusión: entorno de trabajo inclusivo y diverso, garantizando un trato igualitario y justo con oportunidades para todas las personas.
    - g. Cadena de suministro sostenible: incorporación de requisitos de sostenibilidad en la cadena de suministro.
    - h. Calidad: compromiso de garantizar el suministro de productos, satisfaciendo las necesidades del cliente y cumpliendo con los estándares del sector, notificando la existencia de cualquier desviación o no conformidad de fabricación en la cadena de suministro.
  - (VII) Presentar, a solicitud de CALDIC LATAM en cualquier momento, los documentos que demuestren su idoneidad financiera y su regularidad jurídica, tributaria y previsional, teniendo la certeza de que, en caso de no presentación, CALDIC LATAM estará autorizada a dar por terminada la Orden de Compra o Propuesta Comercial por buena razón;
  - (VIII) Utilizar únicamente mano de obra calificada, capacitada y especializada de conformidad con todas las regulaciones laborales aplicables. El Contratista se abstendrá de utilizar mano de obra infantil, esclava o análoga en todas sus actividades relacionadas con la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial y se compromete a seguir criterios y prácticas de sostenibilidad en todas sus actividades.
  - (IX) En caso de Orden de Compra solicitando el suministro de productos, suministrar los productos en contenedores que los protejan durante su transporte y almacenamiento y que

cumplan con los estándares especificados en la Orden de Compra, en los contratos logísticos aplicables o según lo establecido por CALDIC LATAM. Cuando la Orden de Compra permita expresamente al Contratista cobrar por separado los contenedores retornables, el Contratista no cobrará más que el costo real en la fecha de emisión de la Orden de Compra y facturará los contenedores por separado, acreditando cada factura a la devolución del contenedor por parte de CALDIC LATAM al Contratista o a su transportista.

- (X) Para identificar si el producto fue nacionalizado en los Estados Unidos de América, el Contratista deberá notificar si los productos suministrados cumplen con uno o más de los siguientes requisitos:
  - a. Producto 100% fabricado en los Estados Unidos de América.
  - b. Producto que contiene componentes que han sido producidos en los Estados Unidos de América.
  - c. Producto que haya tocado suelo de los Estados Unidos de América en sus trámites logísticos de importación o despacho.

**8.2** El Contratista mantendrá un sistema diseñado e implementado para lograr el cumplimiento de toda la legislación aplicable y otros estándares reconocidos relacionados con la salud, la seguridad y la protección del medio ambiente ("HSE"), la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa ("Requisitos HSE"), con el objetivo de mejorar continuamente. El Contratista deberá evaluar periódicamente este sistema e implementar oportunidades de mejora continua. Previa solicitud por escrito, el Contratista deberá proporcionar a CALDIC LATAM la documentación de este sistema. En el caso del suministro de productos, todos los productos suministrados por el Contratista según los términos de la Orden de Compra deberán formularse, diseñarse, construirse, terminarse, empaquetarse y etiquetarse de manera que cumplan con todos los Requisitos SSA aplicables. El Contratista deberá revelar íntegramente a CALDIC LATAM todos los materiales y sustancias contenidas en los productos utilizando el Sistema Internacional de Calificación de Sostenibilidad (ISRS). El Contratista también deberá utilizar de forma económica materias primas, energía, agua y otros recursos naturales y buscar mejorar continuamente la sostenibilidad ambiental de los productos a lo largo de su ciclo de vida (producción, uso y eliminación). El Contratista deberá proporcionar la información solicitada por CALDIC LATAM para satisfacer los requisitos SSA de CALDIC LATAM.

**8.3** En los casos de Orden de Compra para la venta de Productos, el Contratista deberá brindar un período de garantía de un (1) año desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del Contratista, a menos que en la Orden de Compra se establezca un plazo diferente. Asimismo, si algún Producto suministrado bajo la Orden de Compra y durante el período de garantía, resulta defectuoso, se considera inaceptable, no cumple con las especificaciones acordadas o tiene alguna falla, CALDIC LATAM podrá a su opción: (i) rechazar los Productos y devolverlos al Contratista por cuenta y riesgo del Contratista, para que los Productos sean reparados, para lo cual el Contratista deberá acordar con CALDIC LATAM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del defecto o daño el tiempo de entrega de los productos reparados; (ii) rechazar los Productos y devolverlos al Contratista por cuenta y riesgo del Contratista, para solicitar al Contratista su reemplazo, para lo cual el Contratista deberá acordar con CALDIC LATAM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del defecto o daño el plazo de entrega para la sustitución de los respectivos Productos por otro del mismo tipo; (iii) rechazar los Productos y devolverlos al Contratista por cuenta y riesgo del Contratista, a fin de obtener el reembolso del dinero pagado por el Contratista. Cualquier Producto reparado o reemplazado gozará de la misma garantía que los Productos suministrados originalmente.

**8.4** Sin perjuicio de lo mencionado en estos TyC, el Contratista garantizará que los Productos durante el plazo de garantía cumplirán con las especificaciones requeridas indicadas en la Orden de Compra y demás especificaciones dadas por CALDIC LATAM, estando libres de defectos y útiles para el propósito de que fueron requeridos, así como cumplir con todas las leyes que les sean aplicables, ser nuevos y certificados en los casos aplicables. El Contratista garantiza además que tiene título válido sobre los Productos y que los Productos están libres de cualquier derecho de

retención, embargo, gravamen o condición resolutoria y no permitirá que se vean afectados por dichas limitaciones.

**8.5** En los casos de Orden de Compra para la prestación de Servicios, en caso de falla, defecto o retraso por parte del Contratista, durante la ejecución del servicio o durante el plazo de garantía, CALDIC LATAM a su elección podrá: (i) requerir la subsanación del defecto, fallas o retrasos al Contratista, quien deberá informar a CALDIC LATAM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al defecto o daño y el plan de acción subsanador a seguir, el cual deberá ejecutarse en su costo propio sin cobrar a CALDIC LATAM suma alguna; o (ii) en caso de que el Contratista no presente el plan de remediación dentro del tiempo indicado o en el caso de que no sea aprobado por CALDIC LATAM, CALDIC LATAM podrá realizar las acciones de remediación de los Servicios por cuenta y riesgo del Contratista. En todos los casos, el Contratista asumirá todos los costos de remediación, costos adicionales incurridos o daños causados a CALDIC LATAM como consecuencia de dicho incumplimiento. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las demás acciones y herramientas legales pactadas en estos Términos y Condiciones Generales.

**9. OBLIGACIONES DE CALDIC LATAM** Las obligaciones de CALDIC LATAM son las siguientes:

- (I) Proporcionar la documentación e información necesaria para la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial, las cuales son responsabilidad de CALDIC LATAM;
- (II) Gestionar junto con el Contratista el cronograma de los Servicios a prestar, en su caso;
- (III) Realizar los pagos adeudados por la prestación de los Servicios, en los términos especificados en los presentes TyC, la Orden de Compra o Propuesta Comercial.

## **10. FUERZA MAYOR**

**10.1.** Las Partes no serán responsables por ningún incumplimiento de sus obligaciones que resulte de la ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor, incluyendo, entre otros, cualquier pérdida, daño, retraso o incumplimiento de este instrumento que surja o resulte de desastres naturales; pandemia; cuarentena; epidemia; acto de guerra; ("Fuerza Mayor") siempre que la ocurrencia de tales eventos haya impedido de manera demostrable que la Parte afectada cumpla con dichas obligaciones y en la medida de dicho impedimento. No se considerarán eventos de Fuerza Mayor los siguientes: (i) Alegación de incumplimiento de obligaciones por parte de contratistas, subcontratistas y/o agentes, a menos que dicho incumplimiento resulte demostrablemente en la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor; (ii) Eventos causados por actos cometidos por la Parte afectada, sus contratistas, subcontratistas, agentes, con mala praxis, imprudencia o negligencia, o que representen omisión o transgresión de la ley aplicable; (iii) Huelgas de empleados, subcontratistas (o empleados de los mismos), empleados o representantes de la Parte afectada o sus Afiliadas. Cualquier Parte que, total o parcialmente, se vea incapaz de cumplir con cualquiera de sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor, deberá notificarlo a la otra Parte, dentro de los cinco (5) días hábiles, incluyendo una descripción detallada de la misma y de las obligaciones afectadas, proporcionando además una estimación de su duración y acciones encaminadas a permitir la reanudación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el menor tiempo posible, así como, al terminar y/o reparar el evento de Fuerza Mayor, notificar inmediatamente a la otra Parte, reanudando el cumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes TyC, la Orden de Compra o Propuesta Comercial. Una Parte que no pueda cumplir con sus obligaciones debido a un evento de Fuerza Mayor no escatimará esfuerzos para remediar los efectos y la duración de dicho evento, cuando sea posible. Las partes también podrán acordar mutuamente suspender la ejecución de la Orden de Compra en caso de fuerza mayor.

## **11. CORRUPCIÓN, ANTIMONOPOLIO Y CUMPLIMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**11.1** Las Partes deberán cumplir con todas las reglas y regulaciones aplicables a la ejecución de la Orden de Compra, incluidas, entre otras, regulaciones de privacidad de datos, regulaciones anticorrupción,

regulaciones antimonopolio, controles/sanciones de exportación, así como regulaciones ambientales. El Contratista también declara que conoce y acepta el Código de Conducta del Contratista de CALDIC LATAM, la Política de Protección de Datos de Contratistas y Clientes y la Política de Compras Sostenibles, todas las cuales pueden solicitarse en cualquier momento a su persona de contacto en CALDIC LATAM y están disponibles en el sitio web [www.caldic.com](http://www.caldic.com).

**11.2** Cada parte declara y garantiza que conoce las Leyes Anticorrupción (cualquier ley antisoborno y anticorrupción nacional o extranjera aplicable y las reglas y regulaciones de implementación y cambios a las mismas, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. ("FCPA"), la Ley contra el Soborno del Reino Unido de 2010 ("UKBA") y las leyes y regulaciones propuestas para implementar la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Negocios Internacionales) y ninguna de las partes, directa o indirectamente, con respecto a estos TyC, la Orden de Compra o la Propuesta Comercial, tomará cualquier acción que viole las Leyes Anticorrupción ni causará que la otra parte o sus directores, asesores, empleados y/o Afiliadas violen las Leyes Anticorrupción. Cada parte indemnizará y eximirá de toda responsabilidad a la otra parte de y contra cualquier reclamo, acción, investigación, sanción y multa de cualquier tipo que resulte de su incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Cláusula de Cumplimiento. Esta disposición sobrevivirá a cualquier rescisión de la relación comercial entre las partes.

**11.3** Además, cada parte declara y garantiza que conoce las leyes antimonopolio, incluidas, entre otras, la Ley Antimonopolio Sherman de los Estados Unidos de América y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y que Ninguna de las partes ejercerá, directa o indirectamente, en relación con estos TyC, ningún acto que constituya una violación de las leyes antimonopolio ni ninguna de las partes hará que la otra parte o sus directivos, directores y/o afiliados violen las leyes antimonopolio.

**11.4** Si las partes procesan algún dato personal, sea sensible o no, bajo estos TyC, las partes se comprometen a observar y cumplir con las obligaciones derivadas de las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables en materia de privacidad y protección de datos. Las partes también se comprometen a tomar todas las medidas de seguridad para proteger los datos personales transmitidos por una parte a la otra, y cada parte es responsable del mal uso que haga de los Datos Personales a los que tiene acceso como consecuencia de estos TyC y deberá indemnizar la parte perjudicada contra la ocurrencia de reclamaciones y sanciones que pudieran corresponderle, derivadas de incumplimientos de la parte. Las Partes podrán recopilar y procesar datos personales y/o comerciales recibidos de la otra Parte con el único propósito de ejecutar estos TyC, la administración de clientes, compras, ventas y/o marketing. Los fundamentos legales para esto son la ejecución de estos TyC, el cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias y/o el cumplimiento de intereses legítimos. Los datos personales sólo se transmitirán a procesadores, destinatarios y/o terceros en la medida necesaria en el contexto de los fines susodichos.

## **12. DISPOSICIONES GENERALES**

**12.1** El Contratista se compromete a llevar a cabo un proceso sistemático de gestión de riesgos, con el objetivo de, en la medida de lo posible, identificar y mitigar riesgos y amenazas a su existencia u otros riesgos importantes que puedan generar un impacto relevante en su relación comercial con CALDIC LATAM y, eventualmente, sobre los negocios de CALDIC LATAM. El Contratista se compromete a realizar este proceso con el debido cuidado, adoptando todos los procedimientos preventivos requeridos o recomendados para evitar los riesgos antes mencionados para CALDIC LATAM. El proceso incluirá también a los subcontratistas del Contratista. Previa solicitud, el Contratista se compromete a proporcionar a CALDIC LATAM información sobre sus procesos de gestión de riesgos, métodos, procedimientos y resultados aplicables, y se compromete a apoyar investigaciones relacionadas con la evaluación y salvaguarda de riesgos.

**12.2** CALDIC LATAM no será responsable, en ninguna circunstancia, por costos adicionales, daños especiales, indirectos, económicos,

incidentales, ejemplares, punitivos o consecuentes que emanen, sean derivados de su actuación o de sus subcontratistas o proveedores, así como como consecuencia de la ejecución de la Orden de compra o la Propuesta comercial, incluida cualquier pérdida de ingresos o ganancias, interrupción del negocio o daño a la reputación comercial, independientemente de la teoría en la que se pueda basar cualquier reclamo, incluidos, entre otros, agravio, incumplimiento de contrato, incumplimiento de garantía, negligencia o cualquier causa de acción legal, o por los honorarios de abogados en cualquier acción del Contratista.

**12.3 Materiales peligrosos:** El Contratista se compromete a proporcionar, previa solicitud de CALDIC LATAM, para cumplir con las leyes aplicables que rigen el uso de cualquier sustancia peligrosa, cualquiera de los siguientes: (a) toda la documentación razonablemente necesaria para verificar la composición del material, sustancia por sustancia, incluida la cantidad utilizada de cada sustancia, de cualquier Producto y/o cualquier proceso utilizado para fabricar, ensamblar, usar, mantener o reparar cualquier Producto; o (b) toda la documentación razonablemente necesaria para verificar que cualquier Producto y/o cualquier proceso utilizado para fabricar, ensamblar, usar, mantener o reparar cualquier Producto no contiene y los Servicios no requieren el uso de ninguna Sustancia Peligrosa en particular especificada por CALDIC LATAM.

**12.4** Sin perjuicio de lo establecido en la Propuesta Comercial de Orden de Compra, CALDIC LATAM podrá, en cualquier momento anterior a la fecha de entrega señalada en la Orden de Compra, realizar modificaciones a la Orden de Compra, realizar cambios en las especificaciones de los Productos/Servicios, o cancelarlos. Dichos cambios se considerarán aceptados por el Contratista a menos que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del aviso de cambio manifieste por escrito su no aceptación a CALDIC LATAM por considerar que dichos cambios causan un impacto en el costo o tiempo requerido para su ejecución, a fin de acordar un ajuste proporcional y equitativo. Si el Contratista no manifiesta nada dentro de dicho plazo, se tendrá por aceptado el cambio sin modificación de las demás condiciones y nada excusará al Contratista del cumplimiento.

**12.5 Retirada del Mercado.** En caso de cualquier retirada del mercado (recall), CALDIC LATAM quedará exenta de cualquier responsabilidad. Cualquier responsabilidad y reclamo será responsabilidad única y exclusiva del Contratista. El Contratista reembolsará a CALDIC LATAM cualquier costo, gasto, multa, daño directo o indirecto y honorarios pagados por CALDIC LATAM con motivo de una retirada del mercado de los productos.

**12.6** El Contratista es responsable de todas las pérdidas y daños que cause a CALDIC LATAM, sus integrantes y/o cualesquiera terceros, derivados de su actuación o de sus subcontratistas o proveedores, así como como consecuencia de la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial.

**12.7** El Contratista liberará y mantendrá indemne a CALDIC LATAM de cualesquiera reclamos, demandas y representaciones de cualquier naturaleza, derivadas de su actuación o de sus subcontratistas o proveedores, así como como consecuencia de la ejecución de la Orden de Compra o Propuesta Comercial.

**12.8 Comunicaciones.** Todas las comunicaciones relacionadas con estos TyC se realizarán por escrito y se considerarán realizadas cuando se entreguen en las direcciones indicadas en la Orden de Compra o Propuesta Comercial.

**12.9 Prohibición del uso de símbolos CALDIC LATAM.** Se prohíbe al Contratista utilizar logotipos, marcas, expresiones, nombres, productos o cualquier otro elemento identificativo de CALDIC LATAM o de cualquier otra empresa del grupo económico de CALDIC LATAM, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de esta última.

**12.10 Sin mandato.** Las Partes reconocen expresamente que el Contratista no es agente o representante de CALDIC LATAM y, por lo tanto, no puede asumir responsabilidades u obligaciones en nombre de CALDIC LATAM.

**12.11** El Contratista no podrá subcontratar la ejecución de los Servicios objeto de los presentes TyC, Orden de Compra o Propuesta Comercial y/o el suministro de equipos y/o materiales necesarios para su desempeño, sin autorización previa y por escrito de CALDIC LATAM.

**12.12 Ausencia de violación de derechos de terceros.** El Contratista declara y garantiza que tiene derecho a celebrar cualquier Orden de Compra o Propuesta Comercial, estar de acuerdo con este TyC y cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente sin violar ningún derecho de ningún tercero.

**12.13 Renuncia.** El hecho de que cualquiera de las Partes no ejerza cualquiera de sus derechos, o no haga cumplir cualquiera de estos TyC, no se considerará una renuncia a dichos derechos, excepto los derechos específicamente limitados a partir de la fecha de ejercicio, ni impedirá que cualquiera de las Partes haga cumplir o ejercer tales derechos.

**12.14** Las Partes podrán elegir la jurisdicción del lugar de entrega del producto o prestación del servicio o la jurisdicción del domicilio de CALDIC LATAM para resolver cualquier cuestión que emane de los presentes TyC, renunciando a cualquier otra por privilegiada que sea.